



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 01



**INFORME N° 01-2024-CS/CP-01-2023-UGEL 01-SJM-1**

A : **C.P.C. ALEXANDER OMAR MENDOZA MORANTE**  
Director del Sistema Administrativo II - Área de Administración

Asunto : **Informe sobre Declaratoria de DESIERTO.**

Referencia : a) Concurso Público N° 01-2023-UGEL01-SJM – I Convocatoria para la contratación de “Servicio de Seguridad y Vigilancia privada y Tecnología de Seguridad de la Sede Administrativa e Instalaciones Periféricas y de la Institución Educativa “Juan Guerrero Quimper” de la Unidad de Gestión Educativa Local 01- UGEL 01-LIMA SUR.  
b) Formato 04 Designación de Comité de Selección del 11/10/2023  
c) Acta de Comité de Selección AD HOC del 19/12/2023.

Fecha : San Juan de Miraflores, 12 enero del 2024

El Comité de Selección Ad Hoc, designado para conducir el procedimiento de selección de la referencia a), mediante el documento de la referencia b), nos dirigimos a usted, con la finalidad de informarle sobre la declaratoria de DESIERTO del citado procedimiento de selección, según consta en el Acta anotada en la referencia c), elevamos el informe en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

**I. ANTECEDENTES**

1.1 El 4 y 5 de octubre de 2023, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° CP-01-2023 y Memorándum N° 00343-2023-UGEL 01/DIR-ADM respectivamente, el Director del Sistema Administrativo II – Área de Administración, aprobó el Expediente para la Contratación de “Servicio de Seguridad y Vigilancia privada y Tecnología de Seguridad de la Sede Administrativa e Instalaciones Periféricas y de la Institución Educativa “Juan Guerrero Quimper” de la Unidad de Gestión Educativa Local 01- UGEL 01-LIMA SUR, con un Valor Estimado de S/ 975 120,00 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 soles).



1.2 El 17 de octubre de 2023, mediante Formato N° 07 y Memorándum de Aprobación de Bases Administrativas N° 0366-2023-UGEL 01/DIR-ADM, se aprobó las Bases del Concurso Público N° 01-2023-UGEL01-SJM – I Convocatoria para la contratación de “Servicio de Seguridad y Vigilancia privada y Tecnología de Seguridad de la Sede Administrativa e Instalaciones Periféricas y de la Institución Educativa “Juan Guerrero Quimper” de la Unidad de Gestión Educativa Local 01-UGEL 01-LIMA SUR.



1.3 Con fecha 18 de octubre de 2023, se realizó la convocatoria del citado procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE.



1.4 De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes (Electrónica) estuvo programado para realizarse del 19 de octubre



2023 al 13 de diciembre del 2023, verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes cuarenta y dos (42) participantes:

Table with 10 columns: ID, Proveedor con RUC, Nombre de Empresa, Fecha de Registro, Estado, Valor. Lists 42 security service providers.



1.5 El 14 de diciembre de 2023, fecha programada para presentación de ofertas (Electrónica), se registraron a través del SEACE las siguientes cinco (05) ofertas:

Table with 10 columns: ID, Proveedor con RUC, Nombre de Empresa, Fecha de Registro, Estado, Valor. Lists 5 security service offers.



1.6 Entre el 15 y 18 de diciembre 2023, fecha programada para la evaluación y calificación de ofertas, el Comité de Selección realizó la apertura electrónica de las ofertas y el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, encontrándose que los cinco (05) postores cumplieron con presentar la documentación exigida en los literales a), b), c), d), e), f) y g) de las Bases Integradas, por lo cual se considera como documentación conforme para admisión.



1.7 Entre el 19 y 20 de diciembre de 2023, el Comité de selección prosigue con sus actividades para verificar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones – Requerimientos Técnicos Mínimos de los Términos de Referencia de las bases, y de su verificación encuentra resultados que se muestran en el ANEXO 01 que forma parte de la presente acta.

En tal sentido, de conformidad con los resultados obtenidos y mostrados en el ANEXO 01, ninguno de los postores cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos de los Términos de Referencia de las bases, en consecuencia, se concluye que no existe NINGUNA OFERTA VALIDA.



Por tales razones y de conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el Comité de Selección declara DESIERTO el procedimiento de selección.

- 1.8 Entre la documentación presentada por los cinco (5) postores se encuentra la oferta económica, cuyos valores están en el orden de: Postor 1: S/ 1'149,757.77; Postor 2: S/ 1'396,600.44; Postor 3: S/ 1'180,080.00; Postor 4: S/ 1'194,151.24 y Postor 5: S/ 1'785,000.00.

De la comparación de los citados valores respecto a la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección de S/ 975,120.00, se advierte que los valores ofertados superan en promedio un 18% al citado monto, situación que de proseguir hacia el otorgamiento de buena pro hubiera generado la necesidad de consultar si el eventual ganador de la buena pro podía reducir su oferta, así como realizar las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal; en caso no se haya podido obtener alguna de las condiciones citadas correspondería rechazar la oferta y consecuentemente declarar desierto el procedimiento de selección.

- 1.9 Del procesamiento de la información respecto al servicio de Tecnología de Seguridad incorporado en la Integración de Bases consecuencia de observaciones de algunos participantes a las Bases Primigenias, esta actividad constituiría la razón del incremento de costos en las ofertas presentadas.

## II. ANALISIS

- 2.1 Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.



- 2.2 Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, el CP-01-2023-UGEL01-SJM – I Convocatoria se declaró desierto, toda vez que no hubo oferta válida.



- 2.3 Considerando este resultado, la exigencia normativa no solo obliga a determinar las causas que motivaron el desierto, sino también a corregirlas.

- 2.4 De la indagación de mercado y del listado del registro de participantes en el SEACE, se advierte interés de proveedores por participar en el procedimiento de selección.



- 2.5 Con relación a las condiciones de instalación y monitoreo del Sistema de Grabación de Video y Cámaras consignado en los Términos de Referencia, es necesario que el área usuaria precise las condiciones de instalación, operación (monitoreo) y desinstalación de corresponder del citado sistema y determinar si está comprendido como un servicio focalizado en cada local o servicio de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV o está en los alcances de Tecnología de Seguridad, las precisiones debe ser obtenida de coordinaciones conjuntas con Tecnología de la Información-TIC-UGEL 01 y el actual contratista del Servicio de Seguridad y



Vigilancia Privada; esta precisión es fundamental para determinar el objeto de la contratación y su incidencia en costos, debiendo tener presente la Indagación de Mercado realizada y la Disponibilidad Presupuestal otorgada.

- 2.6 De conformidad con lo establecido en el numeral 65.3 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el procedimiento de selección se declara desierto, en el caso de Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, condición que permite reducir los plazos de cada etapa entre la convocatoria y presentación de ofertas con un mínimo de siete (7) días hábiles.
- 2.7 Las Bases de la Adjudicación Selectiva deberán recoger todas las precisiones realizadas en el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones del Concurso Público y las que formule el área usuaria.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 El comité de selección tiene a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 La declaratoria de desierto del Concurso Público N° CP-01-2023-UGEL01-SJM – I Convocatoria, se generó debido a que en la etapa de Admisión de Ofertas no quedo ninguna oferta válida.
- 3.3 De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4 del presente informe, más de una empresa estaría interesada en participar en la siguiente convocatoria del procedimiento de selección que correspondería a una Adjudicación Simplificada-Derivada del Concurso Público N° CP-01-2023-UGEL01-SJM.
- 3.4 El área usuaria debe precisar las condiciones de instalación, operación (monitoreo) y desinstalación de corresponder del Sistema de Grabación de Video y Cámaras y determinar si está comprendido como un servicio focalizado en cada local o servicio de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV o está en los alcances de Tecnología de Seguridad; esta precisión es fundamental para determinar el objeto de la contratación que incide en costos, debiendo tener presente la Indagación de Mercado realizada y la Disponibilidad Presupuestal otorgada.
- 3.5 Las Bases de la Adjudicación Selectiva deberán recoger las precisiones realizadas en el pliego absolutorio de consultas y observaciones del concurso público y las que formule el área usuaria.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 El comité de selección recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, lo siguiente:
  - Consultar al área usuaria si persiste la necesidad de contratar el “Servicio de Seguridad y Vigilancia privada y Tecnología de Seguridad de la Sede Administrativa e Instalaciones Periféricas y de la Institución Educativa “Juan Guerrero Quimper” de la Unidad de Gestión Educativa Local 01- UGEL 01-LIMA SUR”.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 01



- Sugerir al área usuaria modifique los Términos de Referencia en lo siguiente:
  - ✓ En general incorporar en los TDR las precisiones como resultado de las absoluciones de consultas y observaciones a las bases.
  - ✓ Numeral XV Sistema de Grabación de Video y Cámaras, precisar las condiciones de instalación, operación (monitoreo) y desinstalación de corresponder del servicio focalizado en cada local periférico de la Sede Central, debiendo tener presente que a la fecha los equipos existentes en la IE "Juan Guerrero Quimper" se encuentran inoperativos.
  - ✓ Numeral 10.3.1 DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD; insertar párrafo con el siguiente texto propuesto: "El postor deberá presentar la documentación para acreditar el Perfil de los dos (2) Supervisores, la cual se efectuará para la Etapa de Verificación del Cumplimiento de los RTM de los Términos de Referencia y servirá para la calificación como Personal Clave" y sea considerado entre los documentos de presentación obligatoria de las bases.
  - ✓ Numeral 10.3.2 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD; insertar párrafo con el siguiente texto propuesto: "El postor deberá presentar un cuadro según modelo propuesto con la relación del personal requerido, que contengan en resumen los siguientes datos: N°, Apellidos y Nombres, Aspectos Generales o Condición, Registro SUCAMEC – Capacitación Vigente, Período de Experiencia y Otros", relación que debe considerado entre los documentos de presentación obligatoria de las bases y su acreditación como requisitos para perfeccionar el contrato.
- Verificar la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección ante una siguiente convocatoria.



4.2 Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación a vuestra Oficina, a fin de que realice las acciones correspondientes, antes de realizar la siguiente convocatoria del referido procedimiento de selección.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prioritaria que le preste a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,

  
  
Juan Javier Jara Cueva  
Presidente del Comité de Selección